1. Gestión del riesgo

1.1 Principios de gestión del riesgo

Las actividades desarrolladas por el Grupo Caja Rural de Aragón implican la asunción de determinados riesgos que deben ser gestionados y controlados de manera que se garantice en todo momento que se cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Para ello se han definido unos **principios** básicos que guían el gobierno interno del Grupo:

- Participación y supervisión activa de los órganos de gobierno del Grupo: el Consejo Rector de la Caja aprueba las estrategias de negocio generales y las políticas de asunción y gestión de los riesgos, asegurándose de la existencia de procedimientos, controles y sistemas de seguimiento del riesgo apropiados y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.Consejo Rector Sólido ambiente de control interno: se manifiesta en una cultura de gestión del riesgo que, potenciada desde el propio Consejo Rector de la Caja de la Caja, es comunicada a todos los niveles de la organización, con una definición clara de los objetivos que eviten tomar riesgos o posiciones inadecuadas por no disponer de la organización, los procedimientos o los sistemas de controladecuados. Asimismo, se garantiza la adecuada segregación entre las unidades generadoras de riesgos y aquéllas que realizan tareas de control y seguimiento. Selección de metodologías adecuadas de medición de los riesgos: la Caja cuenta con metodologías estándar adecuadas para la medición de riesgos (tanto de Pilar 1 como de Pilar 2) que permiten capturar de forma apropiadalos distintos factores de riesgo a los que se expone. Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos: la identificación, la cuantificación, el control y el seguimiento continuo de los riesgos permite establecer una relación adecuada entre la rentabilidad obtenida por las transacciones realizadas y los riesgos asumidos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Políticas de riesgo adecuadas a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

Estos principios generales se complementan con los principios enunciados en el"**Marco de Apetito al Riesgo**" aprobado por el órgano de administración. Uno de los objetivos fundamentales del Grupo Caja Rural de Aragón es mantener un perfil de riesgos moderado y prudente, que le permita conseguir un balance equilibrado y saneado y una cuenta de resultados recurrente y sostenible en el tiempo. Para ello, se define el apetito y la tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir en el ejercicio de su actividad sobre la base de los siguientes principios:

- Implantación de estrategias, políticas y sistemas de gestión prudentes y adecuados al tamaño, naturaleza y complejidad de las actividades de la Entidad. Cumplimiento y adecuación de las actuaciones a las exigencias, límites y restricciones regulatorias establecidas.
- Mantenimiento de una baja o moderada exposición relativa a todos los riesgos.
- Diversificación de riesgos con el propósito de evitar niveles de concentración excesivos adicionales a los derivados del ámbito de actuación de la Entidad.
- Crecimiento equilibrado de los recursos de clientes, buscando la diversificación de fuentes, contrapartes, instrumentos y vencimientos, así como gestionando activamente su coste.
- Mantenimiento de unos niveles adecuados de solvencia, con holgura sobre los mínimos regulatorios requeridos y adecuados al perfil y al apetito de riesgo del Grupo.

Para mantener este perfil de riesgo se establece un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que el Grupo está dispuesto a asumir. En las métricas más relevantes se establecen adicionalmente sus objetivos a largo plazo. Estos objetivos y niveles se actualizan y se aprueban, al menos anualmente, por el Consejo Rector a propuesta de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos. El primer nivel de responsabilidad lo asume el Consejo Rector, quien define y aprueba el apetito al riesgo del Grupo. A través de los principios definidos por el Consejo se alinean el apetito al riesgo y la estrategia.

El seguimiento del cumplimiento del Marco de Apetito al Riesgo se realiza a través de métricas de nivel 1 y nivel 2, existentes para cada tipo de riesgo al que está expuesto el Grupo. Todas ellas son objeto de seguimiento por parte del Consejo Rector a través de un reporting periódico. Las métricas de nivel 1 son las más relevantes y son objeto de un seguimiento más profundo; las de nivel 2 complementan a las anteriores.

Las métricas de primer nivel tienen definido un objetivo, tolerancia y límite. En cada métrica, el objetivo es el valor que cumple con el apetito fijado; la tolerancia marca el umbral (alerta) a partir del cual se toman medidas de gestión, control y seguimiento reforzadas para volver a la situación objetivo y por último, el límite es el nivel que el Grupo no quiere traspasar en ningún caso, dando lugar, si esa situación se produjera, a la adopción de medidas contundentes para la recuperación de niveles acordes con las directrices establecidas por el Consejo.

El Marco de Apetito al Riesgo constituye así un instrumento de gobierno para asegurar que los niveles de riesgo asumidos son coherentes con la estrategia y planes de negocio del Grupo, sin perjuicio de los límites que sobre los distintos riesgos se establecen y se siguen regularmente a través de los correspondientes Comités y de la estructura organizativa.

Con carácter adicional al Marco de Apetito al Riesgo, el Grupo dispone de un proceso de autoevaluación dinámica de los riesgos a los que se encuentra sujeto, su nivel de capitalización y liquidez.

1.2 Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la de la Caja, el Consejo Rector de la Entidad es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Responsabilidad sobre la Entidad y la aprobación y seguimiento de su Plan Estratégico.
- Definir y sancionar el nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Establecer el marco de gestión de los riesgos y sus políticas.
- Garantizar una estructura organizativa adecuada.
- Revisar y evaluar periódicamente el marco de gobierno interno, así como las estrategias y las políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Entidad esté o pueda estar expuesta.
- Mantener un control y supervisión acerca de la información contable y financiera reportada, así como el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables
- Realizar un seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Caja, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Establecer y supervisar el nivel de capitalización de la Entidad y su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que opera.
- Supervisar y evaluar el desempeño de la Alta Dirección, así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Estudiar y sancionar operaciones de riesgos en función del esquema de delegación existente.
- Aprobar el Marco de Apetito al Riesgo de la Caja (con sus debidas actualizaciones), asegurándose de que cubre todos los riesgos y es consistente con la estrategia a corto y largo plazo con el plan de negocio, con la planificación de capital, con la capacidad de riesgo, con las políticas de límites y con la política de remuneración.
- Revisar y aprobar el Informe de Autoevaluación del Capital y la Liquidez (IACL) y el Plan de Recuperación (PR) de la Entidad, procediendo a su debido seguimiento.
- Decidir sobre la activación del PR en el caso de la superación de un umbral de recuperación de uno o varios indicadores de recuperación.
- Otros asuntos de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización l de la Entidad, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación.

El Consejo Rector de la Entidad está involucrado activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requieren su decisión y revisa la estrategia de la Entidad, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, los resultados del proceso de autoevaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa.

De manera adicional, el Consejo Rector podrá delegar funciones en la Comisión Ejecutiva, cuyo funcionamiento, composición y responsabilidades se encuentra detallados en el artículo 48 de los Estatutos de la Caja.

La Caja cuenta con un procedimiento escrito en el que se recogen los criterios de selección y evaluación de idoneidad de los miembros del Consejo Rector, todos y cada uno de los cuales cumplen los siguientes requisitos:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concurre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Entidad. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.
- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
    - Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
    - La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
    - Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
    - El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

  En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

  Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del órgano de administración de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad.
- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. La evaluación de este requisito contempla:
    - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
        - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
        - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Entidad.
    - La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el **Director General y** en las **personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves** para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Si durante el ejercicio de su actividad concurriese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicaría al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velaría por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General es comunicada previamente al Banco de España para su valoración, disponiendo la Entidad de un programa de información que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caja.

Cabe destacar que entre la composición del Consejo Rector no se contempla la presencia de miembros ejecutivos ni dominicales, favoreciendo de ese modo una combinación adecuada en términos de experiencia, objetividad e independencia.

Por lo que respecta al funcionamiento del Consejo Rector, éste celebra sus reuniones de acuerdo con un calendario anual, pudiéndose reunir el órgano de administración de manera extraordinaria cuando así lo requieran el Presidente o dos o más consejeros.

Los consejeros no podrán hacerse representar. Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido es necesaria la asistencia, de más de la mitad de sus miembros.

Adicionalmente, la Caja dispone de diferentes **Comités** que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la Dirección de Riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Entidad en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de las políticas de gestión y seguimiento de los riesgos, así como del esquema de delegación de facultades.

Entre estos órganos, destaca la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, cuyas principales funciones en materia de riesgos son:

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Caja y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- No obstante, lo anterior, el Consejo Rector será el responsable de los riesgos que asuma la Caja.
- Intervenir en el análisis previo y apoyar al Consejo Rector en todas las cuestiones relativas al Marco de Apetito al Riesgo y al Plan de Recuperación.
- Supervisar la Política de Gestión de Riesgos.
- Reevaluar, al menos anualmente, la lista de riesgos, financieros y no financieros más significativos y valorar su nivel de tolerancia, proponiendo su ajuste al Consejo, en su caso.
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Caja. En caso contrario, la Comisión resentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.
- Evaluará los riesgos asociados a los productos o servicios financieros ofrecidos y tendrá en cuenta la coherencia entre los precios asignados a dichos productos y servicios y los beneficios obtenidos.
- Vigilar la ejecución de las estrategias de gestión del capital y de la liquidez, así como todos los demás riesgos relevantes de la entidad, como los riesgos de mercado, de crédito, operacionales, incluidos los legales, tecnológicos, reputacionales, ambientales, sociales y de gobernanza, a fin de evaluar su adecuación a la estrategia y el apetito de riesgo aprobados.
- Recomendar al Consejo Rector los ajustes en la estrategia de riesgo que se consideren precisos como consecuencia, entre otros, de cambios en el modelo de negocio de la entidad, de la evolución del mercado o de recomendaciones formuladas por la función de gestión de riesgos de la entidad.
- Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo Rector.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión examinará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

- Cualquier otra que, por normativa legal o reglamentaria, o por decisión del Consejo Rector, le estén específicamente asignadas.

Los órganos colegiados de decisión en materia de riesgos se completan con las siguientes instancias dependiendo de la naturaleza de los riesgos asumidos:

- **Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP)**: responsable del control y de la gestión de los riesgos de liquidez, mercado, contraparte y estructural de balance, sus principales funciones en relación con dichos riesgos son:
  - Aprobación de las políticas de riesgo y procedimientos generales deactuación.
  - Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
  - Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
  - Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
  - Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

  Este Comité goza de una estructura ágil y especializada que permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas, así como realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado.

A esta estructura de Comités cabe añadir la existencia de una **función de Control Global del Riesgo**, entre cuyas responsabilidades figuran:

- Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de suactividad.
- Diseñar, implementar y mantener los sistemas de identificación, medición, información y control de estos riesgos.
- Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
- Evaluar y valorar las técnicas de mitigación de riesgos empleadas y aquellas susceptibles de utilización.
- Vigilar y en su caso proponer cambios en la estructura de límites y alertas internas que refuercen el control de los riesgos y su consistencia con el nivel de tolerancia definido por el Consejo.
- Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector, así como la distribución interna del capital.

Esta función está dirigida por un alto directivo independiente, no dedicado únicamente a la función de gestión de riesgos, responsable de un área de control y no de negocio, que no desempeña funciones operativas[1] y tiene acceso directo en sus funciones al Consejo Rector. La independencia sobre las áreas generadoras de los riesgos garantiza la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.

1.3 Perfil global de riesgos

De conformidad con los principios y la estrategia definida, el Grupo Caja Rural de Aragón S.C.C. tiene la intención de mantener el perfil de riesgo en un perfil medio-alto.

La comparación entre los consumos de capital en función del riesgo y los recursos propios computables muestran una situación confortable a lo largo del tiempo

En los apartados siguientes se explican brevemente los sistemas de identificación, medición, control y gestión existentes. A este respecto, el Consejo Rector evalúa con periodicidad al menos anual el grado de adecuación de las políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos al perfil y a la estrategia del Grupo, procediendo a la aprobación de una declaración formal.

[1] Se entiende por funciones operativas las que involucran responsabilidades ejecutivas o de gestión en las líneas o áreas de negocio de la entidad.

1.4 Gestión del riesgo de crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría el Grupo en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.

El control de estos riesgos se realiza por los diferentes estamentos de la entidad y sus principales informes se reflejan en el punto 2. junto con los informes mencionados, se utilizan indicadores de riesgo, cuyo valor proporciona una idea precisa sobre el nivel de exposición de la entidad a un determinado tipo de riesgo. Entre estos indicadores se destacan:

- Ratio NPL en sus diferentes versiones
- Ratio NPA
- Tasas de cobertura
- Ratio Texas
- Refinanciaciones
- Estructura de la inversión
- Índices de concentración individual y sectorial.
- Exposición y cobertura por sectores
- Etc.

1.4.1 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración de los riesgos

Los principales procesos de gestión del riesgo de créditos son los siguientes:

Admisión del riesgo de crédito

En línea con la práctica habitual del sector, la Caja dispone de **metodologías y herramientas** de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

El riesgo de crédito derivado de las actividades de **Tesorería** se controla mediante sistemas de medición “on line” que aseguran el cumplimiento de los diferentes límites establecidos para esta actividad.

Por lo que respecta a la actividad de **Banca Comercial**, la gestión del riesgo crediticio **s** e sustenta en la experiencia y cultura de la Entidad. La concesión de operaciones de crédito se basa en una estructura de facultades en la cual las distintas instancias y responsables, según su nivel, experiencia, tipología de riesgo y de negocio, tienen delegados niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión.

Las operaciones crediticias se clasifican en grupos homogéneos o categorías, en función de sus características. Estas categorías determinan el tipo de gestión interna del que son objeto las operaciones, y en particular, qué modelo se les aplica.

En el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos, la Caja dispone de una serie de modelos de rating y scoring que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:

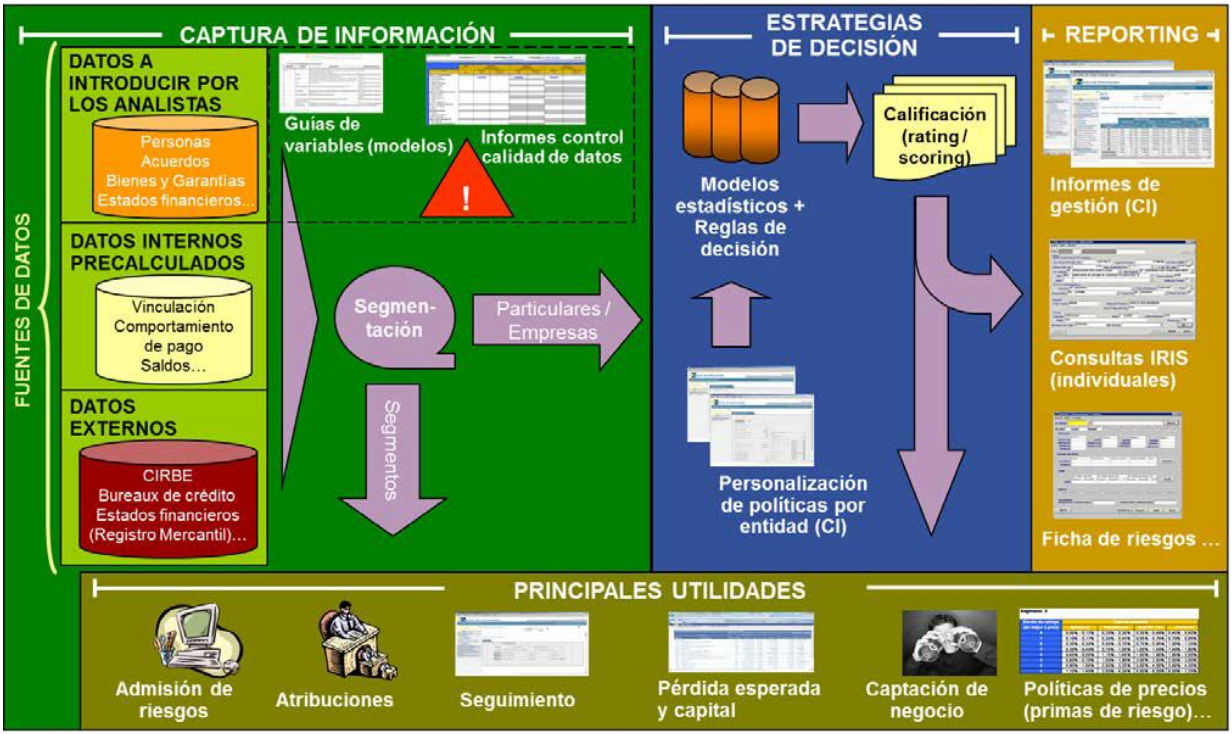

Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos utilizados por la Caja a la fecha de publicación del presente informe son los siguientes:

Segmentos de Riesgos	Criterios de segmentación	Modelos de calificación
Empresas	CNAE, CIF, tipo de persona jurídica, fecha de constitución, cifra neta de ventas	-
Corporaciones	Cifra neta de facturación anual > 140 millones de euros	Rating de Corporaciones
Grandes Empresas	Cifra neta de facturación anual entre 50 y 140 millones de euros	Rating de Grandes Empresas
PYMES	Cifra neta de facturación anual entre 1 y 50 millones de euros	Rating de PYMES
Microempresas	Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros Grado de vinculación	*Scoring* de admisión y rating de Microempresas (diferenciando en ambos casos entre microempresas vinculadas y no vinculadas) Rating y scoring de admisión de Microempresas, diferenciando en función del grado de vinculación
Otras empresas	Empresas de reciente constitución y determinados tipos de personas jurídicas (AIEs, UTEs…)	No aplica
Particulares	Personas físicas Grado de vinculación Canal de contratación	Tres parejas de modelos de scoring de admisión en función del producto y el grado de vinculación de los solicitantes: Hipotecas, Tarjetas y Consumo (resto). Adicionalmente, existe un modelo para la concesión de financiación al consumo por canal prescriptor Modelos de scoring de seguimiento para la cartera de particulares, segmentados en seis categorías o grupos homogéneos de riesgo

En el caso de los modelos de *scoring de admisión*, la calificación y la probabilidad de incumplimiento se ven acompañadas de un dictamen, el cual está determinado por los siguientes factores:

- **Datos** introducidos por el analista para la ejecución del *scoring*: datos de los intervinientes y de la operación (incluidos los bienes afectos en garantía), cuya calidad (rigurosidad) es crítica para un correcto cálculo del *scoring* y la mejora futura de éste (modelo).
- **Modelo de *scoring***, el cual califica la operación en una escala de 01 (peor nivel) a 08 (mejor nivel) y proporciona la probabilidad de incumplimiento (PD) estimada a 1 año.
- **Puntos de corte**: la Entidad ha asignado, para cada modelo y producto (esto último en el caso de modelos multiproducto), una equivalencia entre las calificaciones proporcionadas por el modelo y el dictamen a efectos de admisión de operaciones de riesgo. Dicha equivalencia se basa en las políticas comerciales y de riesgos de la Caja.
- **Reglas de decisión:** adicionalmente, los modelos de scoring se complementan con la aplicación de una serie de reglas de decisión que tienen por objeto lograr una mejor alineación del dictamen a la política comercial y de riesgos de la Entidad, así como la eventual cobertura de aspectos adicionales a los contemplados por los modelos de scoring que puedan incidir en la capacidad de pago de la contraparte.

Profundizando en la integración en la gestión de los modelos internos, ésta se ha realizado de forma gradual en el tiempo, de cara a favorecer el cambio cultural tanto en la fase de análisis como en la de toma de decisiones. Desde el punto de vista de la tipología de modelos cabe diferenciar:

- **Modelos de *scoring***:
    - Modelos de scoring de admisión: desde su entrada en funcionamiento, los modelos de scoring de admisión son de obligada ejecución.
- **Modelos de rating**: en este caso se debe distinguir en función del segmento (cartera de empresas):
    - Corporates: modelo de rating específico para corporaciones y empresas de elevada dimensión, se procesa a demanda conforme a las necesidades de los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito.
    - Grandes empresas y PYMES: cada vez que se dispone de información económico-financiera actualizada de una contraparte segmentada como empresa, en el caso de tratarse de una PYME o una Gran Empresa conforme a los criterios existentes, se actualiza el rating de esa contraparte (sea o no cliente de la Entidad).
    - Microempresas: la periodicidad del cálculo del rating es mensual, procediéndose a su actualización "intra-mes" (proceso diario) en el caso de recibir nueva información relevante.

El carácter vinculante de los modelos y su grado de integración en la gestión varían según el segmento, la tipología de operaciones y el canal de contratación, habiéndose culminado recientemente un importante proyecto de potenciación de los sistemas informáticos soporte en materia de atribuciones que permitirá a la Entidad potenciar la eficacia, la eficiencia y la calidad de su proceso de admisión de riesgos.

Los **informes de *scoring*** se han estructurado en tres grandes bloques. Éstos atienden básicamente al contenido y al nivel de agregación de la información, a saber:

- Informes individuales: tienen por objeto mostrar la información detallada de las operaciones calificadas por los modelos de scoring, pudiéndose comparar más de una operación en determinados informes creados al respecto.
- Informes agregados: proporcionan información agregada de la cartera total y de la nueva producción de las entidades en los segmentos de particulares y microempresas (operaciones de riesgo), pudiéndose consultar dicha información desde múltiples puntos de vista y con funcionalidades de navegación a máximo nivel de detalle (operaciones concretas). La tipología de informes agregados existente es la siguiente:
    - Informes generales: orientados a facilitar un análisis por niveles de scoring de la cartera total y de la nueva producción de operaciones de riesgo con particulares y microempresas.
    - Análisis y concesión: informes que tienen por objeto estudiar detalladamente las nuevas operaciones de riesgo constituidas en el período seleccionado.
- Informes de evolución: en este caso se recogen datos acerca de la evolución por niveles de scoring de la cartera (informe agregado de migraciones) y de operaciones concretas (informe individual), habiéndose incluido en un bloque específico para facilitar la navegabilidad entre ambos informes.

Por su parte, los informes de rating se han estructurado en cuatro grandes bloques:

- **Informes individuales**: tienen por objeto mostrar la información detallada de las empresas calificadas por los modelos de rating, pudiéndose comparar más de una empresa en determinados informes creados al respecto. En este bloque se recogen, debidamente diferenciados, tanto empresas clientes de la Entidad como no clientes.
- **Informes agregados**: proporcionan información agregada de la cartera total y de la nueva producción de las entidades con los segmentos de Microempresas, PYMES y Grandes Empresas.
- **Informes de evolución**: en este caso se recogen datos acerca de la evolución por niveles de rating de la cartera (informe agregado de migraciones o "movimientos de rating") y de operaciones concretas (informe individual).
- **Informes de simulación:** informes que permiten la simulación del rating de una empresa para aquellos casos en los que el analista necesita dicha información con cierta urgencia, pues de lo contrario se deberá proceder a la carga de los estados financieros de la empresa en la base de datos corporativa de balances y esperar al día siguiente para disponer de ese rating.

Asimismo, la Entidad dispone de un sistema de segmentación y estimación del deterioro crediticio que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro y la capacidad de absorción de pérdidas.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una seriede criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento sistemático.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de diversa índole: incremento de deuda en otras entidades, impagados RAI/Badexcug, dudosidad en otras entidades, incidencias judiciales.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo deoperación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Adicionalmente, para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Caja dispone de un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimientode la cartera desde varios puntos vista para cada uno de los modelos internosdisponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

Recuperación y gestión de la morosidad

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

En el procedimiento de recuperación de deuda de la Entidad se establece el protocolo para la reclamación deuda, que abarca desde la reclamación temprana desde la red de oficinas, hasta la gestión de los expedientes por el departamento de recuperaciones y, en caso de ser necesario, el inicio de la reclamación judicial.

Las oficinas pueden consultar diariamente los impagos, poniendo especial atención en los expedientes con antigüedades de 1 a 10 días, con el fin de controlar las nuevas altas en irregular e iniciar el proceso de recobro amistoso.

Se puede acotar la antigüedad de los saldos irregulares y exportar a Excel. Este archivo nos facilita una completa información acerca de los saldos de los acuerdos irregulares, su clasificación, la situación de la reclamación, dotaciones y tipos de garantía.

En la primera fase de recobro se establecen pautas para la red comercial, debiendo contactar con los deudores a los 5, 15, 30 y 45 días de haberse producido el impago, con el fin de saldar los saldos irregulares o recabar la información necesaria ante posibles refinanciaciones.

Como refuerzo a esta gestión, se generan cartas reclamatorias de forma automática a los 5, 30 y 60 días de impago.

Cuando el expediente genera los 60 días de impago y los 30 días en caso de cartera, extranjero y C-19 es el departamento de recuperaciones el encargado de su gestión, tratando de resolver de manera amistosa. Si finalmente no se consigue se prepara en el mismo departamento el expediente para la interposición de la correspondiente demanda judicial.

Adicionalmente a todo lo anterior, tanto desde la red de oficinas como desde servicios centrales, cuentan con herramientas para controlar la evolución de los expedientes irregulares y se dispone de una aplicación que permite ver un resumen de la situación de la inversión crediticia total de la oficina, incluyendo el riesgo normal, acuerdos en vigilancia especial, dudosos subjetivos, adjudicados, etc. junto con la evolución mensual de los diferentes epígrafes. Se puede ampliar la información agregada con los diferentes desplegables obteniendo información acerca de la situación individual a nivel de acuerdo, razón de la clasificación, evolución de los diferentes segmentos de inversión y detalle de los acuerdos de cada segmento.

Riesgo de concentración

1. El riesgo de concentración se define como cualquier exposición individual (directa y/o indirecta) o grupo de exposiciones que puedan generar pérdidas suficientemente importantes para poner en peligro la solvencia de una entidad o su capacidad para garantizar la continuidad de sus principales actividades y puede venir derivado por: Grandes exposiciones individuales con una misma contraparte, a contrapartes vinculadas y a grupos relacionados.
2. Concentración por tipología de cliente en relación con la inversión total.
3. Concentración de grupos de contrapartes por sectores de actividad.
4. Concentración por zona geográfica.

El control del riesgo de concentración constituye un elemento esencial de gestión siendo necesario realizar un seguimiento del grado de concentración de la cartera de riesgo crediticio bajo las diferentes dimensiones. En este sentido, la Entidad dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 390 del citado texto legal puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Entidad después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento. Cuando ese cliente sea una entidad o cuando el grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades, dicho valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible de la entidad o 150 millones de euros, si esta cantidad fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25% del capital admisible de la Caja.

Sin perjuicio de los citados límites, la Entidad estima que teniendo en cuenta su dimensión, aplica un criterio más restrictivo que el anteriormente indicado.

Por lo que respecta a la concentración del riesgo por sectores de actividad, la Entidad procede a la medición periódica del riesgo de concentración sectorial bajo los estándares habituales de mercado y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto.

Información de gestión

Con carácter periódico (variable según el caso), la Alta Dirección recibe informaciónde la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis.

1.5 Gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos de los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante

1.6 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance y riesgo CSRBB

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de repreciación de los activos, pasivosy operaciones fuera de balance.

El riesgo de CSRBB se deriva de cambios en el precio de mercado del riesgo de crédito, de liquidez y de otras características de instrumentos con riesgo crediticio que no se captura en otro marco prudencial como el riesgo de tipo de interés ni es riesgo esperado de crédito. Refleja el riesgo de cambio en el diferencial de un instrumento al tiempo que se asume el mismo nivel de calidad crediticia, es decir, cómo el diferencial de crédito se mueve dentro de un determinado intervalo de calificación crediticia/probabilidad de impago.

Ambos riesgos son ***gestionadosy controlados*** directamente por la Alta Dirección a través del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP), persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés (más variaciones en el valor de mercado) y preservar el valor económico de la Entidad. Para alcanzar estos objetivos se realiza una ***gestión activa*** contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y pasivo.

Las principales métricas empleadas en la medición y gestión de este riesgo son: i) sensibilidad del margen financiero más variaciones en el valor de mercado y ii) sensibilidad del valor económico.

1.7 Gestión del riesgo de liquidez

La ***gestión*** del riesgo de liquidez consiste en asegurar que el Grupo dispondrá entodo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación enlos mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, ésta ha establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un "colchón" de liquidez apropiado.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radicanen la ***anticipación y*** la ***gestión preventiva***. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, el Grupo realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) una amplia batería de indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii)el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamenteestos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Por lo que respecta a la gestión preventiva, el Comité de Activos y Pasivos (COAP) guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad l de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de anticipación la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas.

Con objeto de potenciar la estructura de control, medición y gestión del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado las métricas de medición que figuran en el apartado 2 de este documento.

1.8 Gestión del riesgo operacional

Riesgo Operacional es aquel riesgo que supone un impacto económico o un deterioro cualitativo, resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, el personal, los sistemas internos, o bien de acontecimientos externos."

Aunque el nivel de pérdidas históricas por este riesgo es muy reducido, el marco de gestión y control del riesgo operacional de la Caja pretende entre otros aspectos intensificar los controles y fomentar una cultura interna orientada a la mejora continua.

Se ha establecido un sistema de seguimiento de los riesgos operacionales, a través de la identificación de pérdidas producidas por eventos de riesgo operacional, que se van recogiendo en una base de datos. Para ello, se han definido una serie de tareas encaminadas al establecimiento y ejecución de procesos de captura, clasificación, investigación y en su caso, reporting a la Alta Dirección, de datos sobre eventos operativos ocurridos, modulando el nivel de detalle y dedicación de estas tareas de forma proporcional al tamaño bruto de la pérdida. Esto permite hacer un seguimiento de las pérdidas originadas por riesgo operacional, así como una identificación de las principales fuentes de riesgo.

La Función de Gestión del Riesgo Operacional es responsabilidad de la Dirección del Área Legal, Cumplimiento y Sostenibilidad.

El papel de la Alta Dirección es esencial en la gestión del Riesgo Operacional ya que es el responsable directo de la involucración de toda la Caja en la gestión del Riesgo y de la transmisión de las políticas y medidas de gestión del Riesgo Operacional.

La Auditoría Interna, es la responsable de comprobar que las políticas y procedimientos operativos establecidos se llevan a cabo eficazmente.

1.9 Riesgos ASG

Los riesgos de sostenibilidad o ASG se definen como cualquier acontecimiento o estado ambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de las inversiones, pudiendo diferenciar:

- Riesgos ambientales:
  - Riesgos medioambientales.
  - Riesgos climáticos.
- Riesgos sociales derivados de la exposición de las entidades a contrapartes que potencialmente pueden verse afectadas de modo negativo por factores sociales. Dichos factores están relacionados con los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y comunidades que pueden tener un impacto en las actividades de las contrapartes. Los riesgos sociales incluyen los riesgos relacionados con cambios sociales, riesgos del mercado laboral, los riesgos de seguridad del producto y de protección del consumidor y los riesgos de discriminación o puesta en peligro de culturas y grupos étnicos.
- Riesgos de gobernanza, vinculados a la exposición de las entidades a contrapartes que pueden verse potencialmente afectadas de modo negativo por factores de gobernanza. Los factores de gobernanza abarcan las prácticas de gobernanza de las contrapartes de las instituciones, incluyendo los factores ASG en las políticas y procedimientos bajo la dirección de las contrapartes.

Para la gestión de los riesgos ASG, la Caja tiene definida una hoja de ruta "Plan Director de Sostenibilidad" que, junto con la Política General de Sostenibilidad, marca los planes tácticos y estratégicos en materia de sostenibilidad. La Política General de Sostenibilidad, fue aprobada y es objeto de actualización por el Consejo Rector de la entidad. A su vez, se ha puesto en conocimiento de este Consejo el Plan Director de Sostenibilidad.

En el ámbito de control de los riesgos ASG todas las áreas de la Caja tienen mandato para monitorizar, en lo que les pueda afectar, los riesgos ASG. De modo específico la Entidad realiza anualmente una autoevaluación de materialidad a través de un cuestionario que cuantifica el impacto potencial y la probabilidad de los principales riesgos ASG.

Adicionalmente, el enfoque de la entidad para la financiación de una economía sostenible se encuentra integrado en el marco de procesos de concesión de financiación. En este sentido, se han integrado criterios y riesgos ASG en la estrategia de concesión de financiación y gestión de riesgos

1.10 Modelo de control interno

El modelo de control interno del Grupo cuenta con un sistema de tres líneas de defensa:

La primera línea la constituyen las unidades de negocio, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas en su caso fijadas desde instancias superiores.

La segunda línea la constituyen las unidades de control. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueven la correcta implantación de las mismas.

La tercera línea la constituye la unidad de Auditoría Interna, que realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría destacan las siguientes:

- Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.
- Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de las mismas.

2. Comunicación interna de los riesgos

Los informes más utilizados por tipo de riesgo son los siguientes:

- Riesgo de crédito
    - Riesgo interbancario
    - Riesgo de contraparte
    - Riesgo emisor
    - Riesgo de acreditados >= 1M€
    - Distribución del riesgo de crédito (DRC)
    - Dotaciones: principales altas y bajas
    - Impagados por tramos
    - Alertas gestionadas
    - Operaciones refinanciadas
    - Propuesta de clasificaciones y dotaciones
    - Valoración de las garantías inmobiliarias
    - Actividad de las sociedades de tasación
    - Segmentación
    - Crédito a clientes. Distribución sectorial
    - Crédito a clientes. Estructura de la actividad empresarial no financiera.
    - Índice de concentración Sectorial
    - Índice de concentración Individual
- Riesgo de tipo de interés estructural de balance
    - Riesgos estructurales de balance.
- Métricas Riesgo de liquidez
    - Ratio de cobertura de liquidez (LCR, definición regulatoria)
    - Ratio de concentración de financiación
    - Ratio de financiación mayorista a corto plazo
    - Ratio de calidad del colchón de liquidez
    - Ratio de financiación estable neta (NSFR, definición regulatoria)
    - Ratio de créditos sobre depósitos (LtD)
    - Ratio de créditos sobre financiación estable neta
    - Ratio de financiación no asegurada
    - Activos libres de carga admisibles por el Banco Central.